

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24687 *MSG REFIN B.V., SOCIEDAD UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SIDELEVA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción transfronteriza intracomunitaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de "Sideleva, Sociedad Anónima" celebrada con carácter universal y el socio único de la sociedad holandesa "MSG Refin, B.V., Sociedad Unipersonal" han aprobado por unanimidad, con fechas 29 y 30 de agosto de 2012, respectivamente, la fusión inversa y transfronteriza por absorción de "Sideleva, Sociedad Anónima" (la "Sociedad Absorbida") por parte de "MSG Refin B.V., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad Absorbente") (ambas conjuntamente, las "Sociedades a Fusionar"), así como los balances de fusión de las Sociedades a Fusionar cerrados a 31 de diciembre de 2011, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que lo adquirirá por sucesión universal, todo ello, ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito con fecha 15 de junio de 2012 por los administradores de cada una de las Sociedades a Fusionar y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Navarra (España) el 6 de julio de 2012 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Ámsterdam (Países Bajos) el 29 de junio de 2012.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43.1 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los socios de las Sociedades a Fusionar, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo la dirección donde pueda obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos la siguiente: Barrio Zalain, s/n., Vera de Bidasoa (Navarra-España).

Vera de Bidasoa (Navarra-España), 30 de agosto de 2012.- Don Diego Labarquilla Basabe en su condición de Administrador Solidario de "Sideleva, Sociedad Anónima", y de apoderado de "MSG Refin B.V., Sociedad Unipersonal".

ID: A120060708-1